RESOLUCION I.M. N° 261/2022

Maracaná, 19 de Agosto de 2022.

VISTO: El llamado a **Contratación Directa "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" ID 405675**, y;

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones remitió al Comité Evaluador de Ofertas el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA ID 405.675 ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS.**----------

Que los antecedentes se hallan adjuntado al legajo del informe de Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha **18 de Agosto 2022** y por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 5695/2019, en su ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. *En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc.* ***"c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03****, siempre que éste último esté debidamente justificado; la* ***RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021*** *POR LA CUAL SE REGULA LA* ***APERTURA DE LAS OFERTAS*** *CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.*----------

Que, la Ley N° 2051/03 en su Artículo 27.- Comités de Evaluación. *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.*----------

Que, la Ley N° 2051/03 en su el Artículo 28.- Adjudicación. *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*----------

Alfredo Paredes
Secretaria General
Municipalidad Maracana

José María Cubilla
Intendente
Municipalidad Maracana

...///

Que, a efectos de especificar el precio unitario y los montos del procedimiento, se incluye el presente cuadro:

Ítems del llamado ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS con ID: 405675										
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43211509-001	Notebook	Unidad	UNIDAD	No	2	HP	EE.UU	8.059.590	16.119.180
2	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio	Unidad	UNIDAD	No	2	DELL	EE.UU	7.996.667	15.993.334
3	43211508-001	Computadoras personales (PC) de escritorio C/ UCENCIA	Unidad	UNIDAD	No	2	DELL	EE.UU	8.063.333	16.126.666
4	43201803-001	Disco duro para almacenamiento	Unidad	UNIDAD	No	1	SEAGATE	EE.UU	558.600	558.600
5	44101501-002	Fotocopiadora Multifuncional	Unidad	UNIDAD	No	1	BROTHER	JAPON	7.745.000	7.745.000
6	44101504-001	Escaner	Unidad	UNIDAD	No	1	BROTHER	JAPON	5.079.400	5.079.400
7	44101501-002	Fotocopiadora Multifuncional	Unidad	UNIDAD	No	2	BROTHER	JAPON	2.901.333	5.802.666
8	44101501-002	Fotocopiadora Multifuncional	Unidad	UNIDAD	No	2	BROTHER	JAPON	3.841.667	7.683.334
9	45121504-002	Camara digital profesional	Unidad	UNIDAD	No	1	NIKON	JAPON	7.051.662	7.051.662
10	45111604-001	Proyector	Unidad	UNIDAD	No	1	DUB	EE.UU	3.963.333	3.963.333
11	26111501-006	Switch de 8 Puertos 10/100 MB	Unidad	UNIDAD	No	3	TP-LINK	CHINA	672.600	2.017.800
									Precio Total	88.140.975

Que, a través del dictamen **de fecha 18/08/2022** la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la firma referenciada y en consecuencia formalizar el contrato respectivo dentro de lo establecido en el Artículo 36.- Plazo para la formalización de contratos, de la Ley N° 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar Resolución en base a los considerandos expuestos anteriormente, así mismo autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que, el ACUERDO Y SENTENCIA T.S.J.E Nº 75/2021 "Elección del Intendente Municipal del distrito de Maracaná del Departamento de Canindeyú para el periodo 2021-2025" PROCLAMA A JOSE MARIA CANTERO GIMENEZ con C.I. Nº 4.763.106 INTENDENTE MUNICIPAL del Distrito de MARACANA, DEPARTAMENTO DE CANINDEYU, por lo que, quien suscribe la presenta Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARACANA

RESUELVE

Art. 1º) ADJUDICAR la **Contratación Directa "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" ID 405.675** a la firma **"SERVIMAQ" RUC: 5370628-5 por un MONTO DE Gs. 88.140.975.- (Guaraníes Ochenta y ocho millones ciento cuarenta mil novecientos setenta y cinco), IVA INCLUIDO representado por VAGNER MATOSO SILVA, en su calidad de Propietario.**----------

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con la firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presenta contratación.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones y la Dirección de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Alfredo Paredes M.
Alfredo Paredes
Secretaria General
Municipalidad Maracana

José María Cantero Gimenez
Intendente
Municipalidad Maracana